



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO COMO CAPITAL CAFETALERA DEL PERÚ Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa de la **congresista SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 67 y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO COMO CAPITAL CAFETALERA DEL PERÚ Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional el reconocimiento de la provincia de Chanchamayo como Capital Cafetalera del Perú, en atención a las prácticas culturales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas de la Selva Central.

Artículo 2. Reconocimiento oficial

Reconócese a la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, como capital cafetalera del Perú.

Artículo 3. Promoción y desarrollo

El Estado, a través de los sectores competentes, promueve políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la cadena productiva del café en Chanchamayo con especial énfasis en las prácticas culturales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas de la Selva Central. En ese sentido, se prioriza:

- a) Capacitación técnica a productores indígenas con enfoque intercultural.
- b) Acceso a financiamiento y tecnología culturalmente pertinentes.
- c) Promoción de ferias, concursos y eventos cafetaleros que visibilicen el rol de los pueblos indígenas.
- d) Impulso a la certificación de calidad y denominación de origen que incorporen el valor cultural y ancestral del café
- e) Fomento de los saberes ancestrales indígenas en la industria sostenible del café.
- f) Fortalecimiento de organizaciones indígenas de productores de café.
- g) Cualquier otra política o acción que contribuya al desarrollo competitivo, sostenible e intercultural del café en la provincia de Chanchamayo.

Artículo 4. Reconocimiento de las prácticas culturales y saberes ancestrales indígenas en el ámbito del café

Reconózcase el aporte de los pueblos indígenas de Chanchamayo, como custodios de saberes ancestrales, prácticas culturales de cultivo del café, las cuales forman parte de su patrimonio cultural inmaterial.

Artículo 6. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Cultural en coordinación con Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, los gobiernos regionales y locales, así como con las organizaciones indígenas representativas, implementará acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la producción del café indígena en Chanchamayo.

Artículo 7. Financiamiento

Las acciones derivadas de esta ley se financiarán con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo complementarse con cooperación internacional y alianzas público-privadas.

Artículo 8. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario desde su publicación.

Lima, setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 16:01:53-0500

SILVANA ROBLES ARAUJO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 15:08:26-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 20:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 15:02:37-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2025 20:09:11-0500



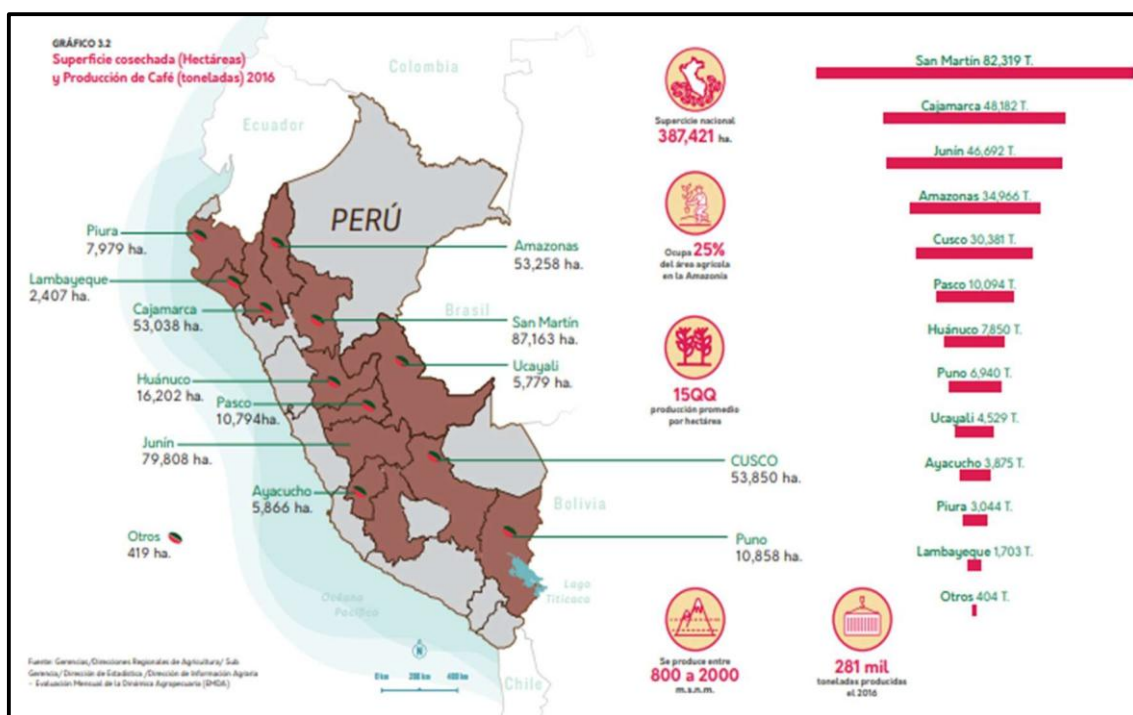
Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 15:25:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y SU VINCULACIÓN CON EL CAFÉ

La provincia de Chanchamayo, ubicada en el departamento de Junín, es un referente del cultivo del café amazónico en el país por su destacada producción de alta calidad, que ha ganado prestigio nacional e internacional. Este proyecto de ley busca reconocer oficialmente su papel protagónico en la cadena productiva del café, visibilizar el aporte fundamental de sus pueblos indígenas y promover su desarrollo integral y sostenible.

En cuanto a las condiciones geográficas y de calidad, la provincia de Chanchamayo posee características agroclimáticas excepcionales para el cultivo de café: altitudes entre 800 y 1,800 m s. n. m., temperaturas promedio de 22 °C y suelos fértiles que permiten obtener un café de alta calidad, con perfiles sensoriales reconocidos internacionalmente.



Fuente: MIDAGRI (2018). Plan Nacional de Acción del Café Peruano.

Respecto a su aporte histórico y económico, Chanchamayo ha sido pionera en la producción del café amazónico peruano. Desde mediados del siglo XX, sus productores indígenas han liderado procesos de innovación, organización cooperativa y exportación directa. Actualmente, la provincia alberga a más de 12,000 familias indígenas cafetaleras distribuidas en los distritos de San Ramón, Vitoc, San Luis de Shuaro, Perené, Pichanaki y Chanchamayo, quienes contribuyen de manera significativa al PBI agrícola regional.

Por otro lado, en 2022, la provincia lanzó la iniciativa "El Origen Chanchamayo Capital Cafetalera del Perú", que incluyó una subasta de cafés especiales, rueda de negocios y análisis físico-sensorial de nanolotes seleccionados. Este evento marcó un hito en la revalorización del café chanchamayino y evidenció el potencial de la región para posicionarse como epicentro de calidad, trazabilidad y comercio justo. El café de Chanchamayo ha sido reconocido por su calidad, aroma y sabor, posicionándose como uno de los más valorados en concursos internacionales.

- a. En 2010, el café de Chanchamayo fue premiado en la competencia "Taza de Excelencia".
- b. Diversas cooperativas locales han exportado café orgánico a Europa, Asia y Norteamérica.

Además, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) otorgó a Chanchamayo la marca de certificación "Capital Cafetalera del Perú", reconociendo oficialmente que sus productos cumplen con estándares de calidad y fomentando el turismo, el emprendimiento y las exportaciones.

Este reconocimiento no solo tiene valor simbólico, sino que representa una herramienta estratégica para:

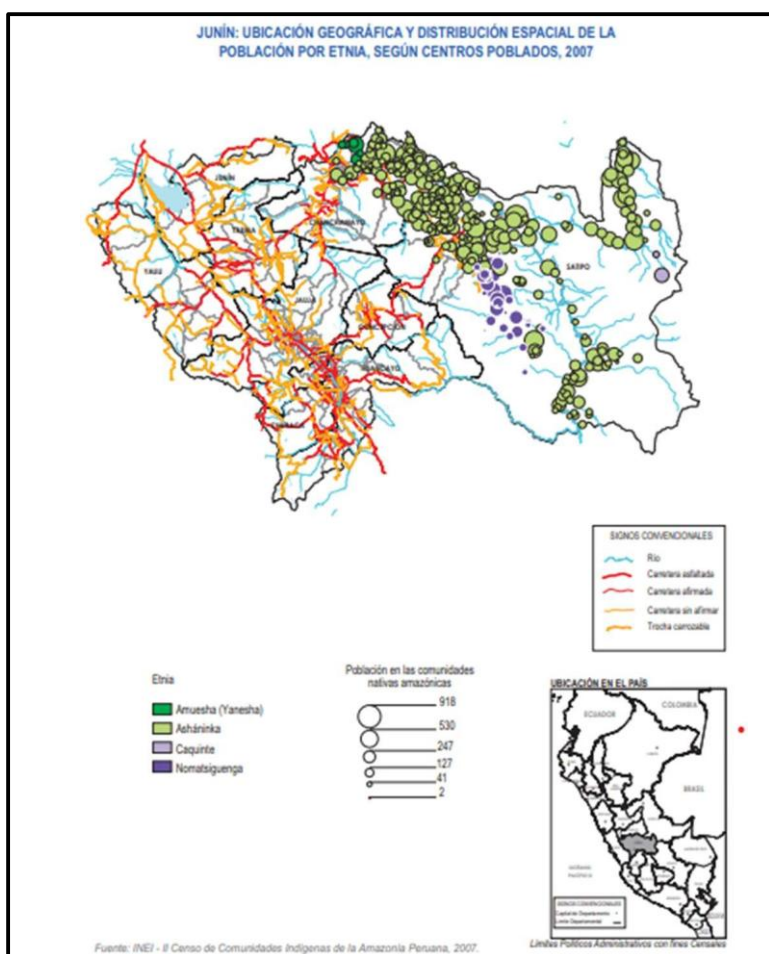
- a. Promover la inversión pública y privada en infraestructura de la producción del café.
- b. Impulsar la educación técnica y la investigación agronómica de los productores indígenas.

- c. Fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas, así como la identidad turística de la región.
- d. Generar empleo digno y sostenible en zonas indígenas productoras.

La provincia de Chanchamayo, ubicada en el departamento de Junín, es reconocida por su destacada producción de café de alta calidad, que ha ganado prestigio tanto a nivel nacional como internacional. Su clima, geografía y tradición agrícola la convierten en un referente del cultivo cafetalero en el país. Esta ley busca reconocer oficialmente su papel protagónico como actividad sostenible de los pueblos indígenas en la producción del café y promover su desarrollo integral.

II. EL ROL FUNDAMENTAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CAFÉ

En la provincia de Chanchamayo habitan los pueblos indígenas Asháninka y Yanesha). Según el II Censo de Comunidades de 2007 del INEI, en el distrito de **Chanchamayo** se registran **284 personas indígenas**, todas pertenecientes al pueblo **Asháninka**. Asimismo, en el distrito de **Perené** se registran **8,657 personas indígenas**, de las cuales, **7,792** pertenecen al pueblo **Asháninka** y los demás pertenecen al pueblo **Yanesha**.



Fuente: INEI - II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, 2007.

En cuanto a la actividad que más población ocupa es la agricultura, ganadería, caza y silvicultura. En la actualidad, los pueblos indígenas ellos se dedican al cultivo del café.

Las comunidades Asháninka son custodias de conocimientos ancestrales y practican la producción del café sostenible, muchas familias dependen del cultivo de café y representa una actividad económica importante para los pueblos indígenas. Un ejemplo de ello, son las comunidades del distrito de Río Tambo, donde el café (*Coffea arabica*) es considerado como el principal cultivo comercial y básico de subsistencia.

III. Plan Nacional de Acción del Café Peruano (PNA-Café) 2018-2030

El Plan Nacional de Acción del Café Peruano (PNA-Café) 2018-2030 tiene como objetivo fortalecer la competitividad y la sostenibilidad social y

ambiental de la cadena de valor del café, generando un impacto positivo en los medios de vida de las familias indígenas productoras.

En ese sentido, la iniciativa legislativa constituye una aplicación práctica del PNA-Café, al garantizar la priorización de sistemas de producción sostenibles del café, con saberes ancestrales, apoyar la asociatividad y el desarrollo de capacidades de productores y cooperativas indígenas, así como reconocer la importancia del crédito oportuno, entre otros.

Por otro lado, el PNA-Café se enmarca en la Política Nacional Agraria (PNA), lo que garantiza un alineamiento vertical que permite que las acciones dirigidas al sector cafetalero contribuyan a los objetivos más amplios del desarrollo de la producción de café indígena.

Un aspecto central de ambos instrumentos normativos es la adopción de enfoques orientadores para la intervención, entre los cuales destacan el enfoque territorial y el enfoque intercultural. En cuanto al enfoque territorial, el proyecto lo concreta al promover una visión sistémica que integra las dimensiones económicas, sociales, ambientales e institucionales de las zonas productoras de café, materializándose en la propuesta de un desarrollo integral de Chanchamayo.

De igual manera, el enfoque intercultural obliga al Estado a reconocer e incorporar las visiones culturales y los saberes de los diversos grupos étnicos, prestando atención diferenciada a los pueblos indígenas. En este sentido, el proyecto se alinea plenamente con dicho principio al declarar de interés nacional las prácticas culturales de los pueblos indígenas, reconocer sus saberes ancestrales y fomentar su participación en el fortalecimiento del sector cafetalero.

El proyecto de ley busca ser un instrumento para operativizar las estrategias del PNA-Café en la provincia de Chanchamayo, así como para impulsar acciones políticas coherentes con las prácticas culturales indígenas.

IV. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Nacional del Trabajo – OIT.
- c. Ley 26839, Ley de la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- d. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- e. Ley 28304, Ley de Promoción del Desarrollo Económico y Productivo.
- f. Ley 28890, Ley que crea Sierra Exportadora.
- g. Ley 31872, Ley que modifica la Ley 28890, Ley que crea sierra y selva exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y denominación a AGROMERCADO.
- h. Decreto Supremo 010-2019-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Acción del Café Peruano 2019 – 2030.
- i. Decreto Supremo 002-2016-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- j. Decreto Supremo 008-2010-MINAM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Conservación de bosques para la mitigación del Cambio Climático.

V. OBJETIVO PRINCIPAL DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como propósito reconocer oficialmente a la provincia de Chanchamayo, ubicada en el departamento de Junín, como la Capital Cafetalera del Perú, en virtud de su histórica, económica y cultural contribución al desarrollo de la producción del café. Así como, reconocer, salvaguardar y poner en valor las prácticas culturales y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas Asháninka y Yanesha en el cultivo del café.

En ese sentido, se busca promover el turismo y consolidar políticas públicas que impulsen la competitividad del café indígena de Chanchamayo en el mercado internacional.

Asimismo, se fortalece la producción y las prácticas sostenibles del café realizado por los pueblos indígenas.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú, en su artículo 44, establece que es deber del Estado promover el bienestar general y el desarrollo sostenible. Asimismo, el Reglamento del Congreso permite la declaración de interés nacional para iniciativas que contribuyan al desarrollo económico y social.

La presente propuesta legislativa se fundamenta en la necesidad de reconocer oficialmente y de manera simbólica a la provincia de Chanchamayo, otorgándole un título que refleje su liderazgo histórico y actual en la caficultura peruana indígena. Este reconocimiento busca reforzar el sentido de identidad cultural y orgullo local por la importante contribución de Chanchamayo al desarrollo de prácticas productivas de los pueblos indígenas.

Asimismo, se impulsará el desarrollo económico de la provincia mediante la promoción de inversiones públicas y privadas orientadas a mejorar la infraestructura, la tecnología y la capacitación de los productores indígenas de café, estimulando también el crecimiento de pequeñas y medianas asociaciones indígenas vinculadas a la cadena de valor cafetalera.

De igual modo, se busca fomentar el turismo agroecológico y cultural, posicionando a Chanchamayo como un destino turístico temático mediante la implementación de rutas del café, visitas a fincas, festivales y experiencias sensoriales, integrando al café como elemento central en la promoción turística de la región.

Esta iniciativa también procura brindar apoyo a los productores y comunidades indígenas, facilitando su acceso a programas de asistencia técnica, financiamiento y comercialización, con el objetivo de revalorizar el trabajo de las organizaciones y familias indígenas cafetaleras y el conocimiento ancestral que han transmitido de generación en generación.

Otro de los fines de la propuesta es potenciar la proyección internacional del café peruano, utilizando el reconocimiento de Chanchamayo como plataforma para fortalecer la marca país en ferias, concursos y mercados internacionales, promoviendo además denominaciones de origen y certificaciones que respalden la calidad del café producido por los pueblos indígenas de la región.

Finalmente, la iniciativa plantea la articulación interinstitucional del Ministerio de Cultura para garantizar la eficacia de las medidas propuestas, coordinando acciones entre los sectores del gobierno central, regional y local, en conjunto con las organizaciones indígenas cafetaleras, e incorporando a entidades como el Ministerio de Agricultura, el MINCETUR, PromPerú y otros actores estratégicos, con el propósito de implementar políticas sostenibles que consoliden a Chanchamayo como referente nacional e internacional de la producción del café realizado por los pueblos indígenas.

En ese sentido, se buscar garantizar:

- a. Acceso preferente de los productores indígenas a programas de financiamiento agrícola.
- b. Promoción turística de la región como destino cafetalero indígena.
- c. Fortalecimiento de la marca "Café de Chanchamayo".
- d. Incentivos para la investigación y mejora genética del café.
- e. Articulación con universidades y centros de innovación.

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa costo y/o gasto para el erario nacional, toda vez que el proyecto de ley es de carácter declarativo. lo que significa que:

- a. No crea nuevas obligaciones presupuestarias.
- b. No modifica ni deroga normas vigentes.
- c. No implica gastos adicionales para el Estado.

Por el contrario, la presente iniciativa genera beneficios en diversos ámbitos, entre los que podemos destacar:

4.1. Social y económico

La producción del café representa el principal motor económico de la provincia. Más del 70% de la población rural, con especial énfasis en los productores indígenas, dependen directa o indirectamente del cultivo, procesamiento y comercialización del café.

- a. Chanchamayo produce aproximadamente 15% del café nacional.
- b. Genera empleo para más de 20,000 familias indígenas.
- c. Existen más de 100 asociaciones y cooperativas indígenas cafetaleras activas.

Este reconocimiento permitirá canalizar recursos públicos y privados para mejorar infraestructura, acceso a tecnología, capacitación y certificaciones internacionales para los productores indígenas, donde se garantice el enfoque intercultural.

Por otro lado, la producción de café genera ingresos económicos que mejoran la calidad de vida y fortalece la estructura social de los pueblos indígenas que se dedican a esta actividad.

4.2. Cultural

El café es un símbolo de identidad cultural indígena profundamente arraigado. En Chanchamayo, su cultivo está estrechamente vinculado a festividades, costumbres y saberes ancestrales de los pueblos indígenas que forman parte de la vida comunitaria.

Cada año se celebra la “Feria del Café”, que reúne a productores, baristas y turistas en un espacio de intercambio cultural y comercial. El café es, además, un elemento esencial de la gastronomía local y de la vida cotidiana de sus habitantes.

En este sentido, reconocer a Chanchamayo como Capital Cafetalera del Perú representa un acto de justicia cultural, al tiempo que visibiliza a las

comunidades indígenas y campesinas que han sostenido esta tradición durante generaciones.

Un aspecto importante son las iniciativas colectivas impulsadas por los pueblos indígenas Asháninka en la región. Un ejemplo es la Comunidad Indígena Asháninka Marankiari Bajo (CIAMB), organización comunal líder y autogestionaria que ha implementado estrategias de desarrollo sostenible orientadas al mejoramiento de la producción agrícola, la recuperación de suelos y bosques mediante la reforestación, y la creación de proyectos de comercialización de sus cosechas

Otra experiencia de asociación indígena destacable es el de la Cooperativa de Mujeres de Pichanaki, donde las productoras se organizaron para participar en fondos concursables, logrando gestionar y ejecutar proyectos con programas como AGROIDEAS y ALIADOS II. Esto les permitió acceder a maquinaria, capacitaciones en control de calidad y fortalecer sus capacidades productivas y de gestión comercial.

Cuadro 2.1: Evolución del número de Cooperativas relacionadas al café, 2019-2023

Región	2019	2020	2021	2022	2023	Part. % 2023
Junín	48	46	51	55	83	45.1
Cajamarca	26	29	25	29	30	16.3
Cusco	22	19	23	23	21	11.4
Amazonas	12	12	13	15	16	8.7
San Martín	9	8	10	10	11	6.0
Puno	9	8	9	9	9	4.9
Pasco	3	4	5	5	5	2.7
Huánuco	3	3	3	4	4	2.2
Apurímac	1	1	1	1	1	0.5
Ayacucho	2	2	2	2	1	0.5
Lima	1	1	1	1	1	0.5
Piura	1	1	1	1	1	0.5
Ucayali	1	1	1	1	1	0.5
Total general	138	135	145	156	184	100.0

Nota (*) Para determinar el número de cooperativas relacionadas con el sector cafetalero se tomó como referencia las palabras "CAFE", "CAFÉ" y "COFFEE", incluida en la razón social de las cooperativas que se encuentran registradas SUNAT.
Fuente: SUNAT, 2019-2023
Elaboración: PRODUCE - OOREE

Fuente: Ministerio de la Producción (2025). Estudio de investigación sectorial del Café.

No obstante, muchos de estos esfuerzos colectivos enfrentan dificultades que limitan su continuidad y expansión, lo que evidencia la necesidad de un apoyo estructurado que consolide estas valiosas iniciativas indígenas. Desde la perspectiva de la sostenibilidad, es importante señalar que las comunidades Asháninka de los valles del Ene y el Tambo practican la agricultura asociada o intercalada, combinando principalmente café con plátano.

En conjunto, el cultivo del café ha generado impactos mayormente positivos para los pueblos indígenas productores, tanto en el ámbito económico como en el social y ambiental.

El proyecto de ley busca reconocer y visibilizar el aporte de Chanchamayo al desarrollo del país, fortalecer su posicionamiento en el mercado global del café y promover políticas públicas que garanticen sostenibilidad, innovación y competitividad a lo largo de toda la cadena productiva, con énfasis en la producción realizada por los pueblos indígenas.

VIII. VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Dado su carácter declarativo, la norma se incorpora al marco normativo nacional, reforzando las políticas sectoriales y territoriales vigentes. En particular, busca ejecutar y fortalecer las acciones previstas en el Plan Nacional de Acción del Café Peruano (PNA-Café) 2019–2030 y en la Política Nacional Agraria 2021–2030.

Asimismo, al establecerse mecanismos de coordinación interinstitucional, se busca que los distintos niveles de gobierno nacional, regional y local integren en sus planes institucionales y acciones aquellas medidas orientadas al fortalecimiento de la cadena productiva del café en Chanchamayo.

De igual manera, se efectivizan las acciones realizadas por el Programa Bosques del Ministerio del Ambiente (MINAM), mediante el cual se realizan acuerdos de conservación los pueblos indígenas para fortalecer el desarrollo de emprendimientos productivos sostenibles, como estrategia de conservación de bosques y mejora de la calidad de vida de

la población. Siendo, una de las principales actividades que desarrollan los pueblos indígenas, es la producción del café libre de deforestación, que permite preservar el bosque y sus múltiples servicios ecosistémicos.

En concreto, estas acciones deberán poner énfasis a la promoción de sistemas de producción del café impulsados por los pueblos indígenas de la región, reconociendo sus saberes ancestrales y prácticas sostenibles como elementos clave para el desarrollo del sector cafetalero.

IX. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa se alinea con la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional.

- a. Política 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.
- b. Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- c. Política 23: Política de desarrollo agrario y rural.